

CUARTA.- PRESUPUESTO Y CONDICIONES DE PAGO. JUSTIFICACIÓN.

La Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto aportando la cantidad de CUARENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (44.800€) Dicha cantidad se Ingresará a nombre de la Universidad de Granada de la siguiente manera:

-75 % a la firma del Convenio,

-25% restante a la finalización y entrega por parte de los investigadores principales del análisis y diagnóstico.

Existe dotación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 2006 16 62200 22600 (Área de Economía y Comercio).

El abono de las citadas cantidades se hará efectivo en la c/c nº 2031.0000.08.0101745071 abierta en Caja Granada, oficina principal, plaza de Villamena, n.º 1 de Granada a nombre de la Universidad de Granada, previa presentación a la Ciudad Autónoma de Melilla de las correspondientes facturas emitidas por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Granada.

La Consejería de Economía Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla asumirá los gastos de publicidad y de publicación de las Jornadas previstas en la memoria anexa.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del presente Convenio los investigadores principales entregarán un informe final, incluyendo la memoria completa de todos los trabajos realizados durante la vigencia del convenio y un desglose económico, acompañado de documentos justificativos, de todos los gastos producidos durante dicha vigencia.

QUINTA.- NORMAS DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Convenio formando para ello un órgano mixto de vigilancia y control, que funcionará con un mínimo de formalismo en su funcionamiento. Los responsables para la coordinación del proyecto de investigación serán, por parte de la Universidad de Granada D.^ª Rocío Llamas Sánchez y D. Juan Antonio Marmolejo Martín y por parte de la Consejería D. Daniel Conesa Mínguez y D. José María López Bueno.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, asuntos económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución de este convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que su revelación sea requerida por la ley.

Las disposiciones relativas a la confidencialidad de los resultados subsistirán durante un período de 3 años desde la finalización del presente convenio.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La propiedad intelectual de los resultados que puedan producirse en la realización del proyecto corresponderá de manera exclusiva para la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería, que reseñará la autoría del mismo. Los autores podrán difundir, de forma individual o conjunta, los resultados de su investigación, únicamente con fines científicos, didácticos y educativos, citando la fuente de financiación y el Convenio a que se acogen estos trabajos.

Si la difusión del estudio objeto del presente Convenio, o de alguno de sus aspectos parciales, se realizara mediante algún tipo de publicación, en la misma deberá hacerse mención al nombre de los autores así como a la colaboración establecida entre las partes firmantes de este documento. Asimismo, deberá figurar el logotipo de la Ciudad Autónoma de Melilla y el de la Universidad de Granada.

OCTAVA.- CAUSAS DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

La extinción del Convenio, además de por el transcurso del tiempo de duración, se producirá por las siguientes causas:

-El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

-La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre ambas partes. Siempre que el acuerdo se resuelva antes del Plazo previsto para su finalización, el equipo investigador entregará un informe que incluirá tanto los trabajos